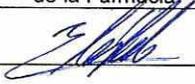
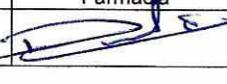
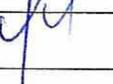


 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 00
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		HOJA: 1
	6. Procedimiento para la destrucción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud.		DE: 11

6. PROCEDIMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTOS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS CATALOGADOS COMO "CONTROLADOS" POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Q.F.B. José Daniel Guerrero	Dr. Germán Calderillo Ruíz	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefe de Laboratorio Clínico Responsable Sanitario de la Farmacia	Jefe de Laboratorio Clínico Encargado de la Farmacia	Subdirector de Medicina Interna	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:					
Fecha:	Abril, 2020				

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 00
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		HOJA: 2
	6. Procedimiento para la destrucción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud.		DE: 11

1. PROPÓSITO

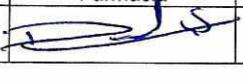
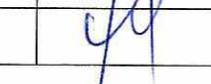
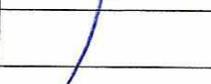
Establecer y dar a conocer la metodología, políticas y lineamientos que el personal encargado de los medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados", deberán seguir al resultar caducos o estar deteriorados.

2. ALCANCE

2.1. A nivel interno, el procedimiento aplica a la Subdirección de Medicina Interna, a través de la Farmacia del Instituto y al Responsable Sanitario, quien es el encargado del manejo y resguardo de los medicamentos controlados que estén caducos o deteriorados, hasta su destino final.

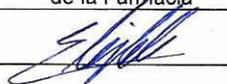
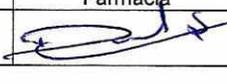
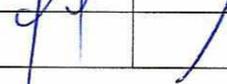
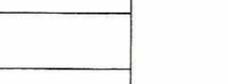
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1. Es responsabilidad del Responsable Sanitario de la Farmacia, verificar que los medicamentos controlados tengan fecha de caducidad vigente o se encuentren en buen estado para su dispensación.
- 3.2. Es responsabilidad del personal de Farmacia, dar el manejo adecuado a este grupo de medicamentos.
- 3.3. Una vez que los medicamentos lleguen a su fecha de caducidad o se encuentren deteriorados, el Responsable Sanitario de Farmacia, deberá mantenerlos identificados y resguardarlos en contenedores herméticos e impermeables, así como colocarlos en un área identificada, aislada y con llave, para su verificación por parte de la Autoridad Sanitaria.
- 3.4. Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios del Instituto, realizar las gestiones correspondientes para la contratación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, cuyo proveedor adjudicado deberá tener autorización vigente ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para llevar a cabo la destrucción de este grupo de medicamentos.
- 3.5. El Responsable Sanitario de Farmacia será el encargado de dar de baja los medicamentos caducados o deteriorados en los libros de control autorizados, debiendo anotar para tales efectos, el motivo en el espacio de observaciones correspondiente.

CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Q.F.B. José Daniel Guerrero	Dr. Germán Calderillo Ruíz	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefe de Laboratorio Clínico Responsable Sanitario de la Farmacia	Jefe de Laboratorio Clínico Encargado de la Farmacia	Subdirector de Medicina Interna	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:					
Fecha:	Abril, 2020				

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 00
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		HOJA: 3
	6. Procedimiento para la destrucción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud.		DE: 11

- 3.6. El Responsable Sanitario de Farmacia, deberá tramitar ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la "Solicitud de visita de verificación de materia prima y medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos. Modalidad A. De Destrucción", para que el Verificador Sanitario practique una visita de verificación y constate la destrucción de los medicamentos controlados caducos, deteriorados o asegurados de la Farmacia.
- 3.7. El Encargado de Farmacia es el responsable de verificar, que dentro de la Farmacia no permanezcan medicamentos asegurados a consecuencia de visitas de verificación, por más de un año, contados a partir de la fecha del levantamiento del acta correspondiente, así como de gestionar el proceso de destrucción, antes de realizar cualquier trámite de cambio de Responsable Sanitario.
- 3.8. La Farmacia realizará el procedimiento de destrucción por inactivación de los medicamentos controlados caducos o deteriorados o asegurados, a través del Responsable Sanitario, quien lo llevará a cabo en presencia del Verificador Sanitario, en cuya visita no será necesario especificar la fecha y hora para recolección de los residuos, ni el traslado del verificador hasta las instalaciones del proveedor adjudicado para realizar el destino final de los medicamentos.
- 3.9. Para realizar la inactivación de los medicamentos controlados caducos o deteriorados o asegurados, se deberá utilizar el equipo de protección mínimo siguiente: bata o mandil, guantes resistentes, protección facial, mascarilla y lentes protectores; así como el colorante azul de metileno para la inactivación.
- 3.10. Durante la visita de verificación, el Responsable Sanitario de Farmacia junto con el Verificador Sanitario, cotejarán que el registro efectuado en los libros de control, corresponda a las cantidades y descripción de los medicamentos controlados caducos o deteriorados o asegurados a destruir.
- 3.11. La inactivación de los medicamentos controlados caducos o deteriorados o asegurados, se realizará en presencia del Verificador Sanitario por parte del Responsable Sanitario de Farmacia, conforme a lo siguiente: Se procederá a extraer de su envase primario los medicamentos controlados caducos o deteriorados o asegurados y se mezclaran, en un contenedor hermético que sea resistente e impermeable al contenido, con suficiente azul de metileno para su inactivación. Los envases primario y secundario se depositarán en contenedores diferentes al de los líquidos o sólidos, para el primario, cuando se traten de ampollitas se romperá el cuerpo del envase, en el caso de frascos, se retira la etiqueta y se rompe. Para los empaques secundarios si son cajas se rompen para evitar dar mal uso de ellos. Posteriormente, el o los contenedores deberán cerrarse perfectamente y sellarse con una etiqueta que indique el número de acta de verificación, número consecutivo del contenedor (en el caso que sea más de uno), y nombre y firma del Verificador Sanitario.

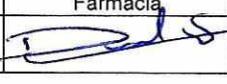
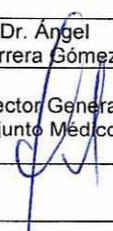
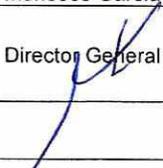
CONTROL DE EMISIÓN						
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:	
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino		Q.F.B. José Daniel Guerrero	Dr. Germán Calderillo Ruíz	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefe de Laboratorio Clínico Responsable Sanitario de la Farmacia		Jefe de Laboratorio Clínico Encargado de la Farmacia	Subdirector de Medicina Interna	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:						
Fecha:	Abril, 2020					

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 00
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		HOJA: 4
	6. Procedimiento para la destrucción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud.		DE: 11

- 3.12. Cuando la inactivación de los medicamentos sea concluida y se formalice el acta de verificación en la que conste dicho proceso, el Responsable Sanitario de Farmacia notificará mediante oficio, al Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Servicios Generales que los contenedores se encuentran listos para su tratamiento y disposición final por parte del proveedor adjudicado y autorizado por la SEMARNAT para la prestación del servicio respectivo en el Instituto.
- 3.13. Es responsabilidad de la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios del Instituto, obtener el manifiesto de entrega, recepción y transporte de residuos peligrosos, con sello y firma de recibo de los contenedores por parte del proveedor adjudicado; así como de remitir copia del mismo a la Subdirección de Medicina Interna, para conocimiento y trámite correspondiente de la Farmacia.
- 3.14. El Responsable Sanitario de Farmacia deberá entregar mediante oficio, copia del manifiesto descrito en la política anterior, a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, para que se realicen los registros contables correspondientes. Asimismo, deberá presentar, mediante escrito libre, copia del citado manifiesto, ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para dar por concluido el procedimiento de destrucción.

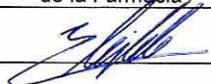
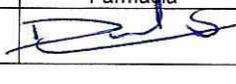
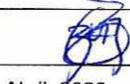
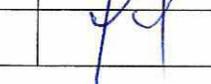
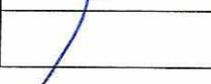
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o Anexo
Subdirección de Medicina Interna (Farmacia, a través del Responsable Sanitario de Farmacia)	1	Retira de los anaqueles los medicamentos controlados caducos o deteriorados.	<ul style="list-style-type: none"> - Libros de Control - Rótulo
	2	Da de baja en los libros de control autorizados, los medicamentos controlados caducados o deteriorados y anota el motivo en el espacio de observaciones.	
	3	Coloca los medicamentos caducos o deteriorados en un contenedor hermético y un rótulo sobre el mismo, con la leyenda "MEDICAMENTO NO APTO PARA LA VENTA"; indicando si es por caducidad vencida o por deterioro, así como la descripción del medicamento, cantidad, lote y fecha de caducidad.	

CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Q.F.B. José Daniel Guerrero	Dr. Germán Calderillo Ruíz	Dr. Angel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefe de Laboratorio Clínico Responsable Sanitario de la Farmacia	Jefe de Laboratorio Clínico Encargado de la Farmacia	Subdirector de Medicina Interna	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:					
Fecha:	Abril, 2020				

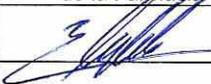
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 00
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		HOJA: 5
	6. Procedimiento para la destrucción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud.		DE: 11

Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o Anexo
Subdirección de Medicina Interna (Farmacia, a través del Responsable Sanitario de Farmacia)	4	Resguarda bajo llave los medicamentos caducos o deteriorados en el área asignada dentro de la Farmacia y tramita la <i>Solicitud de visita de verificación de materia prima y medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos. Modalidad A. De Destrucción</i> en la página web de la COFEPRIS, quedando en espera de respuesta de la Autoridad Sanitaria.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de visita de verificación de materia prima y medicamentos que sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos. Modalidad A. De Destrucción - Libros de Control - Acta de verificación - Oficio
	5	Recibe al Verificador Sanitario y prepara el material a utilizar para realizar la inactivación de los medicamentos controlados caducos o deteriorados o asegurados.	
	6	Coteja, en conjunto con el Verificador Sanitario, que los medicamentos controlados caducos o deteriorados que se inactivarán, correspondan a los registrados en los libros de control.	
	7	Inactiva, en presencia del Verificador Sanitario los medicamentos controlados caducos o deteriorados o asegurados, de acuerdo con lo descrito en política 3.11.	
	8	Firma acta de verificación levantada por el Verificador Sanitario, junto con el Encargado de Farmacia y solicita por oficio al Departamento de Servicios, la recolección de los contenedores para su resguardo hasta su tratamiento y disposición final por parte del proveedor adjudicado.	
Subdirección de Servicios Generales (Departamento de Servicios)	9	Recibe oficio y envía personal para el traslado de los contenedores y resguardo en el área correspondiente, hasta su recolección, tratamiento y disposición final por parte del proveedor adjudicado.	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio - Manifiesto de entrega, recepción y transporte de residuos peligrosos
	10	Recibe manifiesto de entrega, recepción y transporte de residuos peligrosos original, con sello y firma del proveedor adjudicado y envía al Subdirector de Medicina Interna, para su conocimiento.	

CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Q.F.B. José Daniel Guerrero	Dr. Germán Calderillo Ruíz	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefe de Laboratorio Clínico Responsable Sanitario de la Farmacia	Jefe de Laboratorio Clínico Encargado de la Farmacia	Subdirector de Medicina Interna	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:					
Fecha:	Abril, 2020				

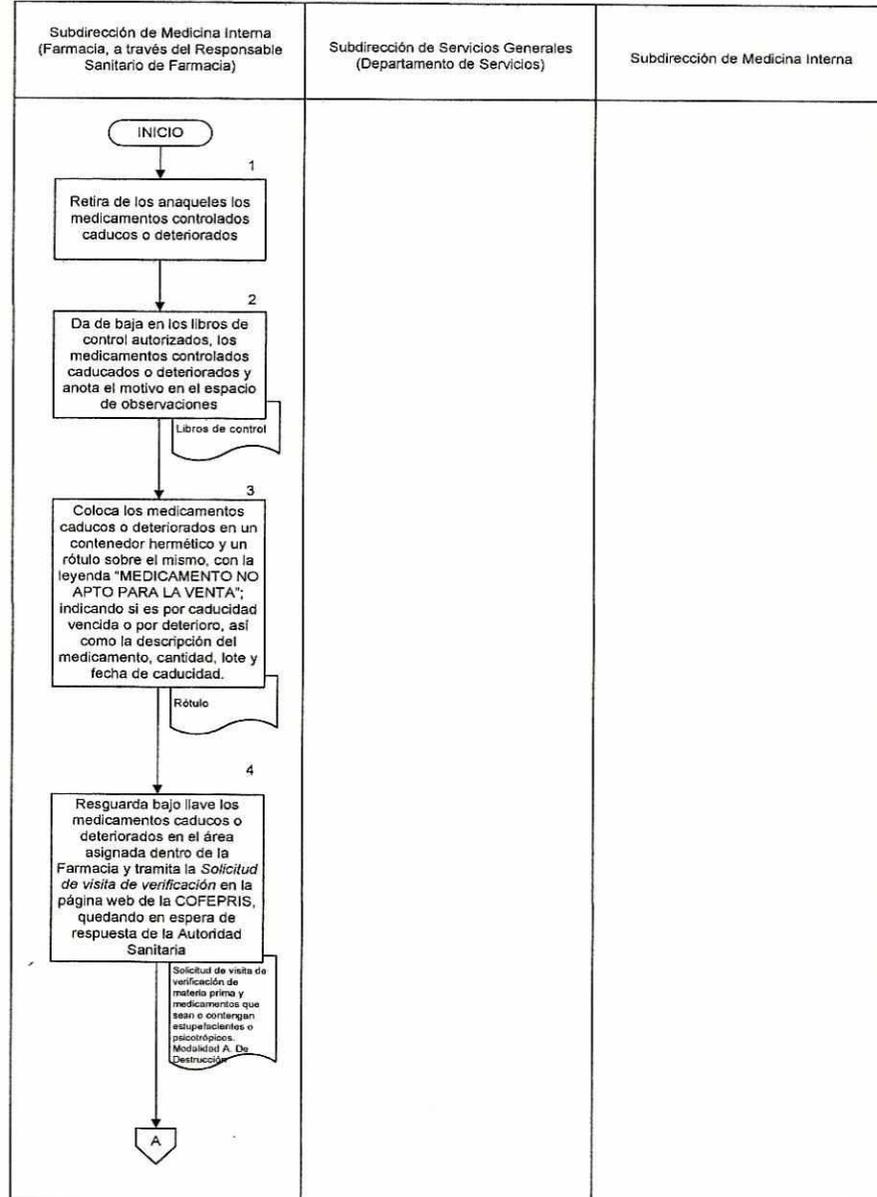
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 00
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		HOJA: 6
	6. Procedimiento para la destrucción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud.		DE: 11

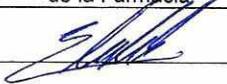
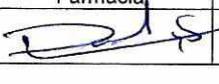
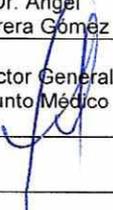
Responsable	No. Act.	Descripción de Actividades	Documento o Anexo
Subdirección de Medicina Interna	11	Recibe copia del manifiesto de entrega, recepción y transporte de residuos peligrosos, toma conocimiento y turna a la Farmacia para su trámite correspondiente.	- Manifiesto de entrega, recepción y transporte de residuos peligrosos
Subdirección de Medicina Interna (Farmacia, a través del Responsable Sanitario de Farmacia)	12	Recibe copia del manifiesto de entrega, recepción y transporte de residuos peligrosos y entrega mediante oficio copia del mismo a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas para los registros contables correspondientes, así como a la COFEPRIS mediante escrito libre, para dar por concluido el trámite.	- Manifiesto de entrega, recepción y transporte de residuos peligrosos - Escrito
TERMINA PROCEDIMIENTO.			

CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Q.F.B. José Daniel Guerrero	Dr. Germán Calderillo Ruíz	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses Garza
Cargo-puesto:	Jefe de Laboratorio Clínico Responsable Sanitario de la Farmacia	Jefe de Laboratorio Clínico Encargado de la Farmacia	Subdirector de Medicina Interna	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:					
Fecha:	Abril, 2020				

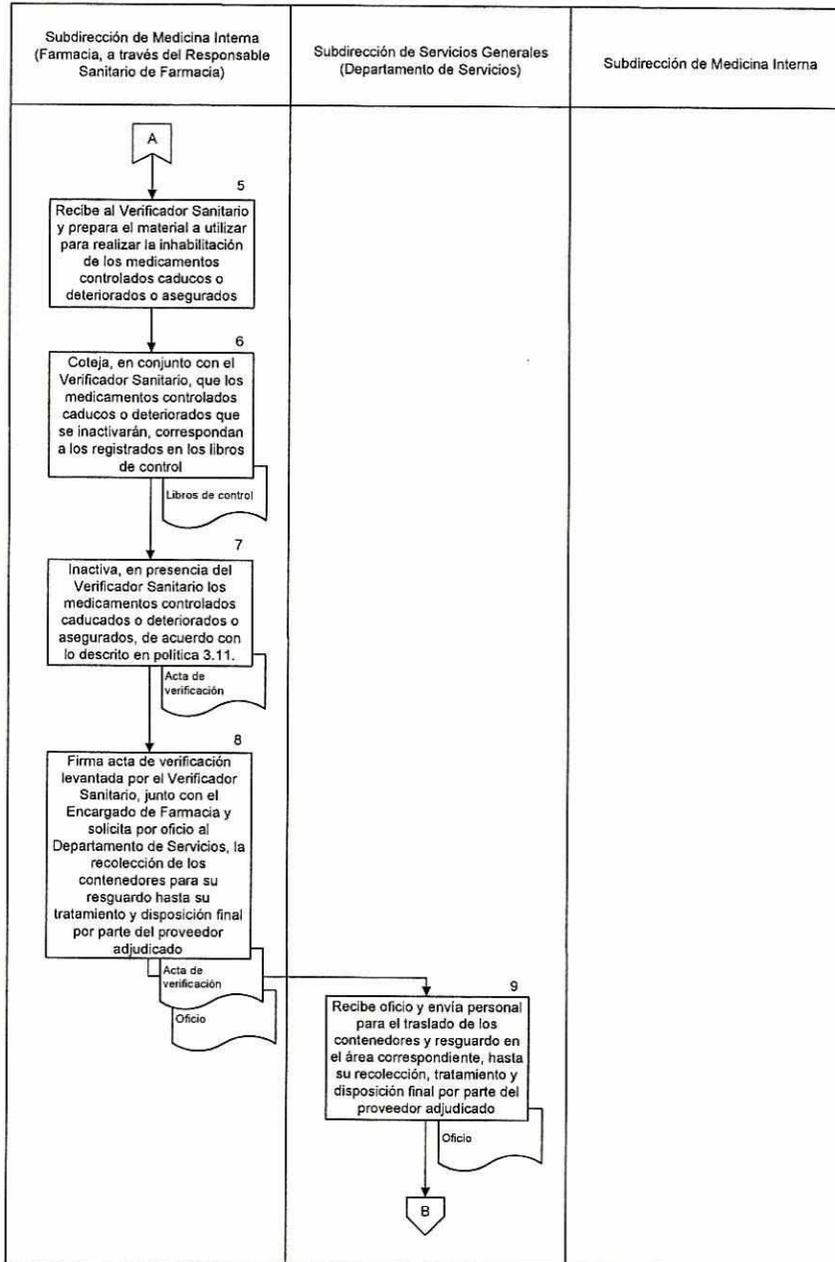
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 00
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		HOJA: 7
	6. Procedimiento para la destrucción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud.		DE: 11

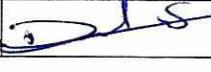
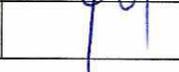
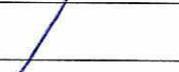
5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:	Revisó:			Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Q.F.B. José Daniel Guerrero	Dr. Germán Calderillo Ruíz	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefe de Laboratorio Clínico Responsable Sanitario de la Farmacia	Jefe de Laboratorio Clínico Encargado de la Farmacia	Subdirector de Medicina Interna	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:					
Fecha:	Abril, 2020				

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 00
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		HOJA: 8
	6. Procedimiento para la destrucción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud.		DE: 11



CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:	Revisó:			Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Q.F.B. José Daniel Guerrero	Dr. Germán Calderillo Ruíz	Dr. Angel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefe de Laboratorio Clínico Responsable Sanitario de la Farmacia	Jefe de Laboratorio Clínico Encargado de la Farmacia	Subdirector de Medicina Interna	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:					
Fecha:	Abril, 2020				



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Subdirección de Medicina Interna
(Farmacia)

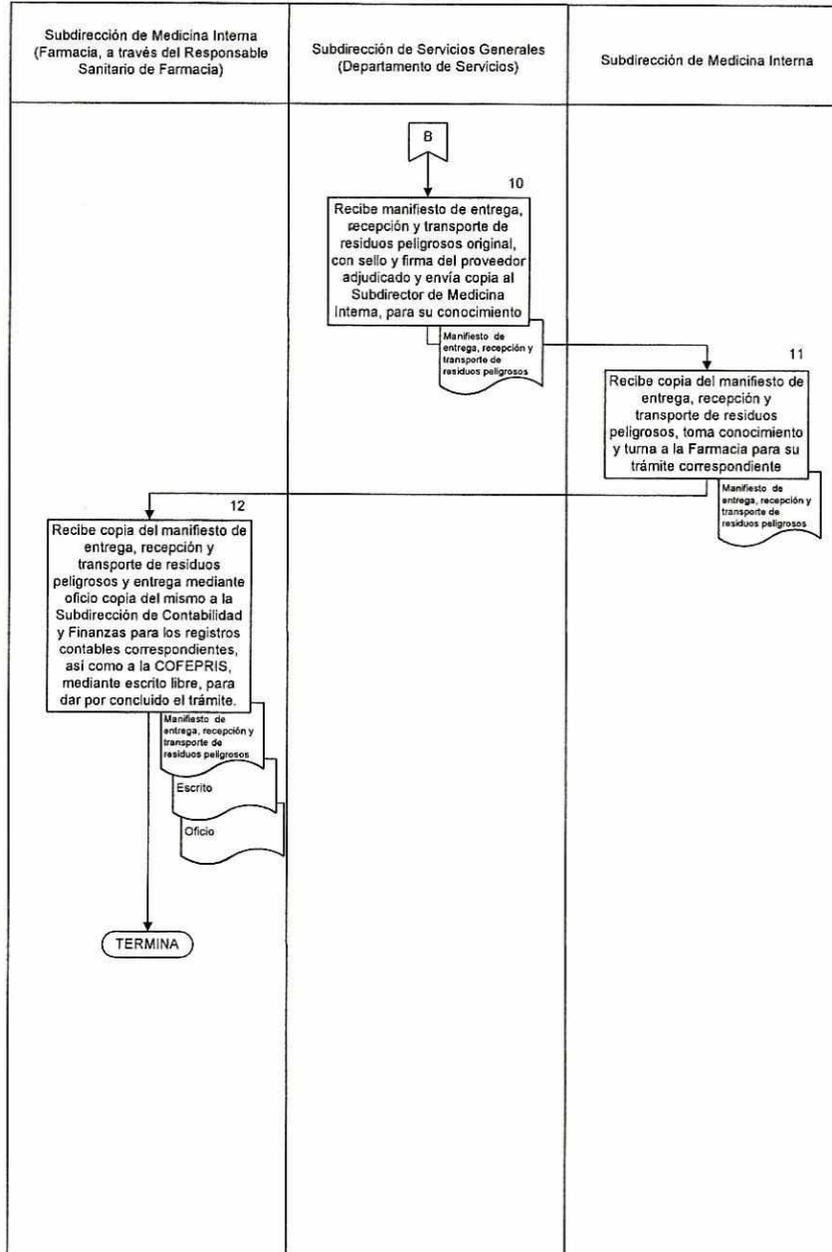
6. Procedimiento para la destrucción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud.



REV: 00

HOJA: 9

DE: 11



CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Q.F.B. José Daniel Guerrero	Dr. Germán Calderillo Ruíz	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefe de Laboratorio Clínico Responsable Sanitario de la Farmacia	Jefe de Laboratorio Clínico Encargado de la Farmacia	Subdirector de Medicina Interna	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:					
Fecha:	Abril, 2020				

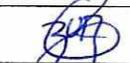
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 00
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		HOJA: 10
	6. Procedimiento para la destrucción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud.		DE: 11

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	N/P
Ley Federal de las Entidades Paraestatales.	N/P
Ley de los Institutos Nacionales de Salud.	N/P
Ley General de Salud.	N/P
Reglamento de Insumos para la Salud.	N/P
Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.	N/P
Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. (Edición vigente).	N/P
Lineamientos para el Manejo de Estupefacientes en farmacias de Unidades Hospitalarias y Clínicas del Dolor.	N/P
Guía de manejo y asistencia en la dispensación de medicamentos e insumos para la salud en farmacias.	N/P
Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.	N/P
Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Cancerología.	N/P
Manual de Organización de la Subdirección de Medicina Interna.	M.O./1.0.9I.1.0.1
Guía técnica para la elaboración de manuales de procedimiento de la Secretaría de Salud.	N/P
NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	N/P
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental - Salud Ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.	N/P

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Acta de Verificación	5 años	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)	Carpeta de documentos legales
Manifiesto	5 años	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)	Carpeta de documentos legales
Escrito	5 años	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)	Carpeta de documentos legales

CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Q.F.B. José Daniel Guerrero	Dr. Germán Calderillo Ruíz	Dr. Angel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefe de Laboratorio Clínico Responsable Sanitario de la Farmacia	Jefe de Laboratorio Clínico Encargado de la Farmacia	Subdirector de Medicina Interna	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:					
Fecha:	Abril, 2020				

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		REV: 00
	Subdirección de Medicina Interna (Farmacia)		HOJA: 11
	6. Procedimiento para la destrucción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos catalogados como "controlados" por la Secretaría de Salud.		DE: 11

8. GLOSARIO

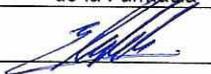
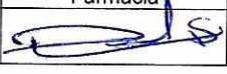
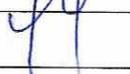
- 8.1. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 8.2. **Escrito libre:** Escrito que se realiza para notificar alguna obligación o cumplimiento de un tema o trámite.
- 8.3. **Estupefacientes:** Son sustancias que, por definición, provoca sueño y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor.
- 8.4. **Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos:** Documento expedido por la Secretaría de Salud que consigna los métodos generales de análisis y los requisitos sobre identidad, pureza y calidad de los fármacos, aditivos, medicamentos y productos biológicos.
- 8.5. **Medicamento controlado:** Medicamento que de acuerdo al artículo 226 de la Ley General de Salud, pertenecen a los grupos I, II y III. Que deben estar resguardados en una bóveda o gaveta de seguridad y son descargados en Libros de Control Autorizados por la COFEPRIS.
- 8.6. **Manifiesto:** Documento o escrito través del cual se hace pública una declaración de propósitos.
- 8.7. **SEMARNAT:** Secretaria del Medio Ambiente y recursos Naturales.
- 8.8. **Tratamiento:** El método físico o químico que elimina las características infecciosas y hace irreconocibles a los residuos peligrosos biológico-infecciosos.

9. CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
No Aplica	No Aplica	No Aplica

10. ANEXOS

No Aplica.

CONTROL DE EMISIÓN					
	Elaboró:		Revisó:		Autorizó:
Nombre:	Q.F.B. Elizabeth Garcilazo Aquino	Q.F.B. José Daniel Guerrero	Dr. Germán Calderillo Ruíz	Dr. Ángel Herrera Gómez	Dr. A. Abelardo Meneses García
Cargo-puesto:	Jefe de Laboratorio Clínico Responsable Sanitario de la Farmacia	Jefe de Laboratorio Clínico Encargado de la Farmacia	Subdirector de Medicina Interna	Director General Adjunto Médico	Director General
Firma:					
Fecha:	Abril, 2020				